

Expediente: 1515590/17

**DECRETO DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CULTURA, EN LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA, A 16 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe y propuesta del Departamento de Contratación y Patrimonio, este Consejero de Economía y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar como bienes no utilizables las antiguas butacas de platea del Teatro Principal de Zaragoza retiradas en su día del citado inmueble, de conformidad con los informes emitidos por el Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, y del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Proceder a la enajenación de las citadas butacas mediante venta directa. En la actualidad se encuentran divididas en grupos de butacas tal y como fueron desmontadas, que se indican a continuación:

- 5 grupos de 2 butacas
- 9 grupos de 3 butacas
- 2 grupos de 8 butacas
- 2 grupos de 9 butacas
- 21 grupos de 10 butacas
- 5 grupos de 11 butacas
- 3 grupos de 12 butacas

En total el objeto del presente contrato se divide en 47 lotes. Los interesados podrán presentar oferta a uno de los lotes. Se adjudicará sólo un lote por persona.

El presupuesto de licitación es de 225 euros/unidad o butaca, por lo que cada lote habrá que multiplicarlo por el número de butacas de cada grupo. Los licitadores no podrán modificar el presupuesto señalado, de conformidad con lo manifestado en el escrito del Consejero de Economía y Cultura de fecha 22 de febrero de 2018.

- grupo de 2 butacas.....450 euros
- grupo de 3 butacas.....675 euros
- grupo de 8 butacas.....1.800 euros
- grupo de 9 butacas.....2.025 euros
- grupo de 10 butacas.....2.250 euros
- grupo de 11 butacas.....2.475 euros
- grupo de 12 butacas.....2.700 euros

**TERCERO.-** El Ayuntamiento publicará en el Perfil de Contratante un anuncio con la descripción de las butacas, pliego de cláusulas particulares y fotografías de los grupos de butacas, en el que se indicará que los interesados en participar en el procedimiento deberán remitir por correo electrónico un escrito donde consten sus datos personales y una dirección de correo electrónico e indiquen el lote concreto que tienen interés en adquirir, al correo electrónico [inventariopatrimonio@zaragoza.es](mailto:inventariopatrimonio@zaragoza.es), en un plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.



Por parte de la Unidad de Inventario y Patrimonio del Servicio de Patrimonio, deberá procederse a invitar a presentar oferta a aquellas personas que han manifestado estar interesadas en la adquisición de dichas butacas. Fijando un plazo de 15 días para presentar oferta tras haber sido invitado.

**CUARTO.-** Las butacas se entregan como cuerpo cierto, por lo que la Administración no se hace responsable del estado o uso de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La entrega de las butacas se efectuará en las instalaciones donde están depositadas, una vez formalizado el contrato y hecho efectivo el pago del mismo, para lo cual los interesados deberán presentar el correspondiente resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal el precio del contrato, en la Unidad de Inventario y Patrimonio del Servicio de Patrimonio, Edificio Seminario nº 20 planta 1ª.

Todos los gastos que ocasione la entrega de la mercancía, serán de cuenta del adquirente.

**QUINTO.-** Enajenadas las butacas, causarán baja en el Inventario General de Bienes de la Corporación.

**SEXTO.-** Este Consejero del Área de Economía y Cultura, será el competente para la firma de cuanta documentación precise la efectividad de la presente resolución.

**SEPTIMO.-** El presente decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y CULTURA,

Fdo.: Fernando Rivarés Esco